

ACTA NUMERO VEINTITRES. – Sesión Plural en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico a las ocho horas del día doce de octubre del dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la señora Alcaldesa a través de la Secretaria Municipal, se inicia con la asistencia de la Señora Alcaldesa Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Síndica Municipal Licda. Berta Luz Aquino Canales y los miembros del Concejo Señores: Regidores propietarios: Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Héctor Julio Coto Alvarado, Sr. Álvaro Mauricio Castaneda, Sra. Gely Veralicé Rivas Argueta, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos, Profa. Marta Alicia Mejía de Herrera, Sr. Paul Dalí Trejo Flores, Sr. José Adán Lemus Juárez, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, Sr. Orlando Atilio Ávila Montoya; Regidores Suplentes: Sr. Juan Esteban Ayala Cornejo, Srita. Yesenia Lisseth Constanza Calderón, Sr. José Efraín Henríquez Majano, Sra. Magdalena María Abrego. Está presente la secretaria Municipal Claudia Beatriz Vásquez. Establecido el quórum, la señora alcaldesa declaró abierta la Sesión y se procede a desarrollar la agenda aprobada por unanimidad:

1.- Lectura de acta anterior.

Se procedió a dar lectura al acta anterior, siendo Aprobada por Unanimidad.

2.- Solicitud Gastos funerarios señora Mercedes Lue de Anaya.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la prestación de servicios funerarios según el artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud presentada por el señor José Mauricio Anaya Lue en cuanto a la colaboración de gasto fúnebre de la señora Mercedes Lue de Anaya, que son de escasos recursos del Barrio La Trinidad de esta jurisdicción.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar la colaboración de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para gastos fúnebres de la señora Mercedes Lue de Anaya a la familia ya que son de escasos recursos del Barrio La Trinidad de esta jurisdicción.
2. Autorizar a la UACI para seguir los trámites correspondientes.

3. Autorizar al tesorero municipal para erogar y cancelar la cantidad antes mencionada a la funeraria que preste el servicio.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

3.- Recomendación de Ofertas del Lic. Mauricio Rolando Rivera.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las técnico y administrativo. Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico.
- II. Que los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los estados unidos de américa, deberán tener auditoría interna, con autoridad e independendencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio. La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos.
- III. Que teniendo a la vista acta de recomendación de ofertas por parte del jefe de la UACI Lic. Mauricio Rolando Rivera sobre la contratación de servicios profesionales de auditoria interna por libre gestión en la que se presentaron tres propuestas siendo estas: Lic. Jorge Alberto Henríquez por un monto de mil doscientos dólares de los estados unidos de américa mensual, Licda. María Evelyn Meléndez por un monto de mil cien dólares de los estados unidos de américa mensual y A y M Consultores, S.A. de C.V. por un monto de mil dólares de los estados unidos de américa mensual, por lo que recomienda se nombre como auditor interno por el concejo a la empresa A y M Consultores, S. A. de C.V. por un monto de mil dólares de los estados unidos de américa mensual, por lo que recomienda se nombre como auditor interno por el concejo a la empresa A y M Consultores, S. A. de C.V.

Solicita:

1. Nombrar como auditoría interna a la empresa A y M Consultores, S.A. de C.V. a partir del mes de septiembre hasta diciembre del presente año; que se devengara el pago de mil dólares de los estados unidos de américa mensualmente.
2. Autorizar a la UACI para seguir los trámites correspondientes.

3. Autorizar al tesorero municipal para erogar y cancelar la cantidad antes mencionada mensualmente de septiembre a diciembre del presente año.

Siendo aprobado por unanimidad.

4.- Solicitud de la ADESCO del Caserío Veracruz del Cantón Buena Vista.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; en virtud del artículo cuatro Código Municipal.
- II. Que teniendo a la vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal de Veracruz I, en la que solicitan ayuda con transporte de un camión para trasladar árboles frutales en beneficio de la comunidad y así poder reforestar el caserío.

SOLICITA:

1. Aprobar la ayuda con el camión de la municipalidad para el traslado de los árboles frutales del Caserío Veracruz I, si en caso no se pudiera prestar el camión; autorizar la cantidad de noventa dólares de los estados unidos de américa en apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal de Veracruz I para el transporte.
2. Hacer del conocimiento de la unidad de maquinaria para prestar el servicio a la comunidad del Caserío de Veracruz I.
3. Hacer del conocimiento de la UACI y del tesorero para los trámites correspondientes.

Siendo aprobado por unanimidad.

5.- Solicitud del Ministerio Juvenil Emmanuel

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes de acuerdo al artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal.
- III. Que es competencia de la municipalidad contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos de acuerdo al artículo treinta y uno numeral siete del Código Municipal.
- IV. Que es obligación de la municipalidad llevar buenas relaciones con las instituciones públicas, nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento para los fines

de los mismos, de acuerdo al artículo treinta y uno numeral ocho del Código Municipal.

- V. Que en vista de la solicitud presentada por el Ministerio Juvenil de la Iglesia Emmanuel, en la cual solicitan se les preste el auditorio del Complejo Municipal el día sábado veinticuatro de noviembre del corriente año de 6:00 am. A 12:00 md., trescientas sillas, una tarima armable, sonido que detallo a continuación: Mixer de 24 canales, un snack de 24 canales, un compresor de dos canales para bombo y caja, nueve pedestales para micrófono, siete micrófonos alámbricos para voces, dos micrófonos para amplificadores de guitarra, un cable XLR o canon para salida pasiva de amplificador de bajo, un cable XLR o canon para secuencia suficientemente largo de cuatro metros, auxiliares para monitoreo, tres monitores de piso, cada uno con su mezcla independiente, un auxiliar para el baterista y un auxiliar para interface de audio (para grabar), micrófono para batería, uno para bombo, tres para toms, uno para redoblante, dos micrófonos de condensador para platos, uno para hi-hat, sonido, cuatro subs de mil cuatrocientos RMS cada uno, cuatro cajas de frecuencias medias de mil RMS cada uno, respectivo amplificadores para diferentes frecuencias, ecualizador de barra y crossover, y la colaboración del sonido podría ser con un porcentaje económico.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar el préstamo del Complejo Municipal al Ministerio Juvenil de la Iglesia Emmanuel para el día veinticuatro de noviembre del corriente año en horario de 6:00 am. A 12:00 md. Sin costo.
2. Hacer del conocimiento del Encargado del Complejo Municipal para facilitar el acceso al Ministerio Juvenil de la Iglesia Emmanuel.

Aprobado por unanimidad.

Se incorporan las concejales Profa. Marta Alicia Mejía de Herrera y Magdalena María Abrego.

6.- Solicitud del Centro Escolar Hacienda Los Chorros, del Cantón Agua

Escondidas

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, teniendo en consideración la competencia municipal en los numerales cuatro y dieciocho del artículo cuatro del Código Municipal de la promoción de

la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; además la promoción y organización de ferias y festividades populares.

- II. Que en el artículo treinta y uno del Código Municipal relaciona que es obligación del concejo municipal el fomento de la educación y la cultura y de contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Hacienda Los Chorros, Cantón Agua Escondida, de San Juan Opico en la que manifiestan que realizaran la graduación de noveno grado el día veintidós de noviembre a las nueve de la mañana y piden la colaboración del traje de graduación para catorce estudiantes y sesenta y cuatro almuerzos.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Aprobar el apoyo para la graduación de los alumnos del Centro Escolar Hacienda Los Chorros, Cantón Agua Escondida, de San Juan Opico en cuanto a sesenta y cuatro almuerzos en concepto de contribución a la educación y del mejoramiento de los ciudadanos de san juan Opico.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto por la cantidad de doscientos quince dólares de los estados unidos de américa y emitir cheque a nombre de la señora Ana Ericka Menjivar Domínguez en su calidad de directora del centro escolar.

Aprobado por unanimidad.

7.- Solicitud del Barrio Las Flores y Colonia El Roble

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que les competencia de las municipalidades la promoción y organización de ferias y festividades populares, según articulo cuatro numeral dieciocho del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud presentada del Barrio las Flores y colonia El Roble, en la cual solicitan la colaboración de ochenta refrigerios, jugos, galletas y dos

piñatas con sus respectivos dulces para celebrar el día del niño, a realizarse el día lunes veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Aprobar ochenta refrigerios, jugos, galletas y dos piñatas con sus respectivos dulces para la celebración del día del niño, en Barrio las Flores y colonia El Roble de este municipio.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero municipal para la erogación de los fondos correspondientes.

Aprobado por unanimidad.

8.- Misión Oficial

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que la Licenciada Claudia Guillen Gerente General solicita autorización para poder asistir a misión oficial a la invitación palizada por la Alcaldía de Brentwood Maryland en las fechas del veintiséis de octubre al primero de noviembre del presente año, con el fin de dar a conocer el trabajo que se está realizando como municipalidad y presentar posibles cooperantes de esta ciudad.
- III. Que la compra del boleto aéreo a Maryland Estados Unidos tiene un costo de quinientos dólares más cinco días de viáticos que comprende alojamiento, alimentación y transporte con un valor de cien dólares por día, que comprende los días veintiséis, veintinueve, treinta, treinta y uno de octubre y primero de noviembre del corriente año, ascendiendo a un total de mil dólares de los Estado Unidos.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Aprobar el valor de mil dólares de los estados unidos a la Licenciada Claudia Guillen Gerente General para ser utilizados en misión oficial con el objeto de estrechar relaciones con posibles cooperantes con la Alcaldía de Brentwood Maryland, Estado Unidos.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para el trámite correspondiente.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para la erogación de los fondos autorizados.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado con nueve votos a favor y dos votos en contra.

9.- Solicitud del CONNA

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. La municipalidad velando por los Derechos de la Niñez y juventud en virtud de la competencia que le brinda la Ley Lepina en crear el Comité Local de Derecho.
- II. Que los municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios de acuerdo al artículo once del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud presentada por la Licenciada Verónica López Henríquez, Técnica de La Libertad del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA), en donde solicita a la municipalidad según lineamientos de la subdirección de promoción y protección de derechos colectivos y difusos del CONNA la firma de un nuevo convenio de entrega de bienes muebles del Comité de Derechos.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Se autoriza a la Alcaldesa Dra. Carmen Abigail Girón Canales la firma de un nuevo convenio para la entrega de bienes muebles del Comité Local de Derecho con el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA), finalizando dicho convenio el día treinta de abril de dos mil veintiuno.
2. Hacer del conocimiento de las unidades de la municipalidad relacionadas con el tema. Aprobado por unanimidad.

10.- Solicitud de la Directiva ADESCO San Nicolás La Encarnación

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos para beneficio del municipio de acuerdo al artículo 4 numeral 25 del Código Municipal.
- III. Que es obligación del Concejo Municipal, construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, de conformidad al artículo 31 numeral 5 del Código Municipal.
- IV. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Adesco San Nicolás La Encarnación Nuevo Renacer, en la cual solicita ayuda para la realización del

Proyecto de la Placita en el Lugar conocido, "El Amate" en la comunidad contamos con la colaboración de cien bolsas de cemento y cincuenta y seis voluntarios para realizar un día de trabajo, pero el proyecto tiene un costo mucho mayor.

Por lo tanto, **solicita:**

Remitir a la unidad de Proyectos la solicitud de la Adesco San Nicolás La Encarnación Nuevo Renacer, para su respectivo tramite.

Aprobado por unanimidad.

11.- Becas PLAN

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es compete a los Municipios: La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; de acuerdo al artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud presentada por la Gerente General Licda. Claudia Guillen, en la cual solicita de parte de PLAN INTERNACIONAL diez becas para jóvenes del municipio a iniciarse el mes de noviembre del presente año, la erogación de viáticos de cinco dólares diarios para cada uno de los jóvenes por once meses que durara la beca.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Aprobar la erogación de viáticos de cinco dólares diarios para cada uno de los diez jóvenes becados por un periodo de once meses que durará la beca solicitada por la Gerente General Licda. Claudia Guillen y PLAN INTERNACIONAL que dará inicio el mes de noviembre del presente año.
2. Hacer del conocimiento de UACI para que realice los trámites correspondientes.
3. Hacer del Conocimiento al Tesorero Municipal, para la erogación de los fondos autorizados.

Aprobado por unanimidad.

12.- Cuadro UACI

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que tomando en consideración las obligaciones del concejo municipal en el numeral segundo del artículo treinta y uno de proteger y conservar los bienes del municipio.
- II. Que es competencia de la municipalidad en virtud del artículo cuatro del código municipal numeral dieciocho la promoción y organización de ferias y festividades populares.
- III. Que teniendo a la vista memorándum de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional UACI en el que se remite cuadro de gastos para su respectiva aprobación y en vista de sus facultades.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Autorizar los gastos relacionados en el cuadro de UACI remitido por medio de memorándum de fecha doce de octubre del presente año que se detalla a continuación.

SOLICITUD DE ACUERDOS VIERNES 19 DE OCTUBRE DE 2018							
	CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO
1	1000	COMPRA DE JUGUETES PARA CELEBRACION DEL DÍA DEL NIÑO	\$3.00	\$3,000.00	DESPACHO	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO 27-10-18	FONDO COMÚN
2	120	BOLSAS DE DULCES	\$6.00	\$720.00	DESPACHO	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO 27-10-18	FONDO COMÚN
3	150	MTS DE ALUMINIO #6-2 CONDUCTORES	\$0.88	\$132.00	UNIDAD ELECTRICA	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIÓN DE DOS LAMPARAS EN COMUNIDAD EL MILAGRO TUBOS	FONDO COMÚN
	2	ABRAZADERAS 3-3	\$5.40	\$10.80			
	200	FOCOS LED DE 30 WATTS	\$26.85	\$5,370.00			
	2	CLEVIS C/AISLADOR CARRETES	\$3.90	\$7.80			
4	2	LLANTAS	\$55.00	\$110.00	CAM	MOTOCICLETA HONDA PLACA M-43180	FODES 75%
	4	VIAS	\$5.00	\$20.00			
	1	FOCO H4	\$5.00	\$5.00			
	1	MANTENIMIENTO COMPLETO	\$30.00	\$30.00			

	2	ESPEJOS	\$5.00	\$10.00			
	2	RETENEDORES DE BARRAS	\$12.50	\$25.00			
	1	BATERIA	\$18.00	\$18.00			
	1	LLAVIN	\$10.00	\$10.00			
	1	MANESILLA DE CLUTCH	\$8.00	\$8.00			
	1	TAPICERIA DE ASIENTO	\$12.00	\$12.00			
5	1	COMPRA DE PAPELERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	\$1,450.00	\$1,450.00	ALAMACEN INSTITUCIONAL	PARA USO DE TODAS LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD	FODES 25%
6	1	COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	\$1,100.00	\$1,100.00	ALAMACEN INSTITUCIONAL	PARA USO DE TODAS LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD	FODES 25%
7	38	FARDOS DE 8 BOLSAS DE DULCES DE 4 LIBS C/U.	\$37.60	\$1,428.80	ATENCIONES SOCIALES PARA DIFERENTES COMUNIDADES	ATENCIONES SOCIALES PARA DIFERENTES COMUNIDADES	FONDO COMÚN
			TOTAL	\$13,467.40			

2. Hacer del conocimiento de la UACI la autorización y aprobación del cuadro para que se sigan los procesos correspondientes.

3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas.

Aprobado por Unanimidad.

13.- Solicitud de la ADESCO El Copinol

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos para beneficio del municipio de acuerdo al artículo 4 numeral 25 del Código Municipal.

- III. Que es obligación del Concejo Municipal, construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, de conformidad al artículo 31 numeral 5 del Código Municipal.
- IV. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la ADESCO del Caserío Loma del Copinol en la cual solicita los siguientes materiales: Cincuenta bolsas de cemento, una camionada de piedra y el pago de un albañil para arreglar la entrada al cementerio como tipo rampla y pequeño muro de retención con una medida aproximada de un metro de altura por diecisiete metros de largo y la Rampla con una medida de tres metros de ancho por cuatro metros de largo.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Aprobar a la ADESCO del Caserío Loma del Copinol los siguientes materiales: Cincuenta bolsas de cemento, una camionada de piedra y el pago de un albañil para arreglar la entrada al cementerio como tipo rampla y un pequeño muro de retención.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado.

Aprobado por Unanimidad.

14.- Solicitud de la Iglesia Católica de la Comunidad Los Palmitos

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos para beneficio del municipio de acuerdo al artículo 4 numeral 25 del Código Municipal.
- III. Que es obligación del Concejo Municipal, construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, de conformidad al artículo 31 numeral 5 del Código Municipal.
- IV. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Iglesia Católica de la Comunidad los Palmitos, en la cual solicitan la donación de cuatro cubetas de pintura para pintar la ermita de la comunidad.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Aprobar a la Iglesia Católica de la Comunidad los Palmitos la cantidad de cuatro cubetas de pintura para pintar la ermita de la comunidad.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado.

Aprobado por Unanimidad.

15.- Solicitud de ADESCO Comunal Sitio del Niño (3)

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos para beneficio del municipio de acuerdo al artículo 4 numeral 25 del Código Municipal.
- III. Que es obligación del Concejo Municipal, construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, de conformidad al artículo 31 numeral 5 del Código Municipal.
- IV. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Sitio del Niño A.D.C. en la cual solicitan apoyo para los jóvenes del área de básquetbol y futbolito macho ya que necesitamos pintar las áreas y su contorno para llevar a cabo el torneo, los materiales siguientes: tres galones de pintura amarillo huevo de aceite, dos galones de pintura negro de aceite, cuatro brochas de dos pulgadas y ocho tirros de una pulgada de ancho para marcar.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Aprobar por la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Sitio del Niño A.D.C. los materiales siguientes: tres galones de pintura amarillo huevo de aceite, dos galones de pintura negro de aceite, cuatro brochas de dos pulgadas y ocho tirros de una pulgada de ancho para marcar la cancha.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado.

Aprobado por Unanimidad.

16.- Solicitud de ADESCO Comunal Sitio del Niño

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Es competencia de la Municipalidad la promoción, la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Sitio del Niño A.D.C. en la cual solicitan ayuda de doscientos refrigerios, seis piñatas tres de niños y tres para niñas, con sus dulces, vejigas para adornar el lugar y algunos presentes para regalar a los asistentes, para la celebración del día del niño en la casa Comunal de la Colonia Sitio del Niño a realizarse el día veinte de octubre del corriente año a partir de las 3:00 p.m.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Aprobar por la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Sitio del Niño A.D.C. doscientos refrigerios, seis piñatas tres de niños y tres para niñas con dulce y vejigas para adornar el lugar en la celebración del día del niño en la casa Comunal de la Colonia Sitio del Niño a realizarse el día veinte de octubre del corriente año a partir de las 3:00 p.m.
1. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
2. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado.

Aprobado por Unanimidad.

17.- Solicitud de ADESCO Comunal Sitio del Niño

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Es competencia de la Municipalidad la promoción, la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal.

- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Sitio del Niño A.D.C. en la cual solicitan el apoyo al deporte, especialmente al futbol macho, ya que están por iniciar un torneo de futbol en apoyo a los jóvenes de la zona, solicitando lo siguiente: Cuatro balones número cuatro y ocho uniformes completos.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Aprobar a la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Sitio del Niño A.D.C. cuatro balones número cuatro y ocho uniformes completos.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado.

Aprobado por Unanimidad.

18.- Solicitud de la Parroquia San Juan María Vianney

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Comité Pro construcción del templo de la Parroquia San Juan María Vianney, en la cual solicitan cinco canopis grandes para la protección de los asistentes, cuatro docenas de cohetes de vara y la colaboración de cuatrocientos refrigerios para los asistentes, para celebrar la vigilia de la canonización de Monseñor Romero el día sábado trece de octubre del corriente año a partir de las siete p.m.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Aprobar al Comité Pro construcción del templo de la Parroquia San Juan María Vianney, cinco canopis grandes, cuatro docenas de cohetes de vara y cuatrocientos refrigerios, para celebrar la vigilia de la canonización de Monseñor Romero el día sábado trece de octubre del corriente año a partir de las siete p.m.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.

3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado.

Aprobado por Unanimidad.

19.- Solicitud del Comité de Deportes de Villa Burdeos (Uniformes)

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Es competencia de la Municipalidad la promoción, la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Comité de Deportes de Villa Burdeos, en la cual solicitan un uniforme para dieciséis equipos para llevar a cabo el torneo del papi futbol y categoría libre que se llevara a cabo el día veintiocho de octubre del presente año y a la vez invitan al Concejo Municipal para realizar el saque de honor para dar por inaugurado el torneo.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Aprobar al Comité de Deportes de Villa Burdeos, un uniforme para dieciséis equipos para el torneo del papi futbol y categoría libre que se llevara a cabo el día veintiocho de octubre del presente año y la asistencia del Concejo Municipal al saque de honor para dar por inaugurado dicho torneo.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado.

Aprobado por Unanimidad.

20.- Solicitud del Comité de Deportes de Villa Burdeos (Implementos Deportivos)

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Es competencia de la Municipalidad la promoción, la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal.

- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Comité de Deportes de Villa Burdeos, en la cual solicitan un balón de basquetbol número siete, un balón de basquetbol número seis para los equipos femeninos y cuatro balones número cinco marca micasa para llevar acabo el torneo de baloncesto el cual acoge siete equipos masculinos y tres femeninos.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Aprobar al Comité de Deportes de Villa Burdeos, un balón de basquetbol número siete, un balón de basquetbol número seis para los equipos femeninos y cuatro balones número cinco marca micasa para el torneo de baloncesto.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado.

Aprobado por Unanimidad.

21.- Solicitud de la Unidad de Salud de San Juan Opico

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es obligación del Concejo Municipal, llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales; y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos, según lo establece el artículo 31 numeral 8 del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Dr. Rene Antonio Chacón Coordinador de la Unidad de Salud de San Juan Opico, en la cual solicita 80 refrigerios para el personal que participa en la capacitación de Arbovirosis y Malaria con el objeto de reforzar conocimientos sobre dicha enfermedad, la cual se realizará el día martes 23 de octubre del presente año en las instalaciones de la Brigada de Artillería.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Aprobar a la Unidad de Salud de San Juan Opico, 80 refrigerios para el personal que participa en la Capacitación de Arbovirosis y Malaria, la cual se realizará el día martes 23 de octubre del presente año en las instalaciones de la Brigada de Artillería.

2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado.

Aprobado por Unanimidad.

22.- Solicitud de Pago para la publicación en Diario Oficial (Cancha El Calvario)

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento, según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero Municipal para efectos de pago y el Concejo debe aprobar el pago del arancel correspondiente de conformidad con el artículo noventa y uno del Código Municipal.
- IV. Que en vista de la solicitud presentada por la Unidad Jurídica de título de propiedad a favor del municipio de San Juan Opico, en donde emite el Juzgado de Instrucción de San Juan Opico en relación a un inmueble de naturaleza urbana, situado en el barrio El Calvario, calle Paniagua y quinta avenida norte, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, identificado como Canchas El Calvario y dicho tribunal resuelve que se publique y edictos requeridos en el artículo tres de la Ley Sobre Títulos de Predios Urbanos y en necesario realizar la publicación del edicto por tres veces en el Diario Oficial, para lo cual se debe cancelar la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la cotización emitida por dicha entidad.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar el pago de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América para la publicación del título de predio urbano del inmueble identificado como Canchas El Calvario de esta jurisdicción en el Diario Oficial.
2. Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América para dicha publicación.

Aprobado por unanimidad.

23.- Solicitud de la Iglesia Emmanuel de las Asambleas de Dios

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Es competencia de la Municipalidad la promoción, la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Iglesia Emmanuel de las Asambleas de Dios, en la cual solicita apoyo para celebrar el día del niño, bajo el lema “Héroes de la Fe” en donde participaran niños de la Iglesia y de los diferentes campos de Escuela Bíblica, programada para el día sábado 27 de octubre de 8 de la mañana a 12 del medio día por lo cual le solicitamos: ciento cincuenta juguetes, setenta y cinco para niñas y setenta y cinco para niños, dos piñatas y un pequeño refrigerio. Así mismo solicitan, dos buses para movilizar a 125 jóvenes a la Convención Nacional que se realizara en el estadio Mágico González el día sábado 10 de noviembre del corriente año.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Aprobar a la Iglesia Emmanuel de las Asambleas de Dios ciento cincuenta refrigerios, dos piñatas y cien dólares para la celebración del día del Niño el día sábado 27 de octubre del presente año.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado.

Aprobado por Unanimidad.

24.- Solicitud del Centro Escolar Cantón Joya de Cerén

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

- II. Es competencia de la Municipalidad la promoción, la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Centro Escolar Cantón Joya de Cerén, en la cual solicita 4 canopies, ciento ochenta sillas, 40 manteles, 40 mesas, tarima y sonido, para ser utilizados en la graduación de noveno grado, promoción dos mil dieciocho, el día veintiuno de noviembre del presente año a los 2:30 p.m. en adelante.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Aprobar al Centro Escolar Cantón Joya de Cerén, 4 canopies, una tarima y sonido, para la graduación de noveno grado, promoción dos mil dieciocho, el día veintiuno de noviembre del presente año.
2. Hacer del conocimiento a la Unidad de Comunicaciones para que realice la gestión correspondiente.
3. Hacer del conocimiento al Director del Cuerpo de Agentes Municipales para que proporcione los canopies y la tarima.

Aprobado por unanimidad.

25.- Solicitud de la Iglesia Católica Cantón Buena Vista

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en artículo doscientos tres se determina la autonomía de las municipalidades para el gobierno local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud de la Iglesia Católica Cantón Buena Vista, en la que manifiestan que celebran las fiestas patronales en honor a la señora Virgen de la Paz que se celebra el día sábado diecisiete de noviembre en la que piden premios o regalos para la carrera de cinta y a su vez solicitar diez docenas de cohetes de pólvora, ocho docenas de rosas para adornar la iglesia.

Solicita:

1. Aprobar el apoyo para las festividades de la Iglesia Católica Cantón Buena Vista, en sus fiestas patronales en cuanto a doscientos dólares de los estados unos de américa para premios de carreras de cinta, ocho docenas de cohetes, cuatro piñatas con sus dulces y doscientos refrigerios.

2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Aprobado por unanimidad.

A continuación, se discutieron y emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en artículo doscientos tres se determina la autonomía de las municipalidades para el gobierno local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud de la Iglesia Católica Cantón Buena Vista, en la que manifiestan que celebran las fiestas patronales en honor a la señora Virgen de la Paz que se celebra el día sábado diecisiete de noviembre en la que piden premios o regalos para la carrera de cinta y a su vez solicitar diez docenas de cohetes de pólvora, ocho docenas de rosas para adornar la iglesia.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para las festividades de la Iglesia Católica Cantón Buena Vista, en sus fiestas patronales en cuanto a doscientos dólares de los estados unos de américa para premios de carreras de cinta, ocho docenas de cohetes, cuatro piñatas con sus dulces y doscientos refrigerios.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la prestación de servicios funerarios según el artículo cuatro del Código Municipal.

- III. Que vista la solicitud presentada por el señor José Mauricio Anaya Lue en cuanto a la colaboración de gasto fúnebre de la señora Mercedes Lue de Anaya, que son de escasos recursos del Barrio La Trinidad de esta jurisdicción.

ACUERDA:

1. Autorizar la colaboración de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para gastos fúnebres de la señora Mercedes Lue de Anaya a la familia ya que son de escasos recursos del Barrio La Trinidad de esta jurisdicción.
2. Autorizar a la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al tesorero municipal para erogar y cancelar la cantidad antes mencionada a la funeraria que preste el servicio. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las técnico y administrativo. Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico.
- II. Que los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los estados unidos de américa, deberán tener auditoría interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio. La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos.
- III. Que teniendo a la vista acta de recomendación de ofertas por parte del jefe de la UACI Lic. Mauricio Rolando Rivera sobre la contratación de servicios profesionales de auditoria interna por libre gestión en la que se presentaron tres propuestas siendo estas: Lic. Jorge Alberto Henríquez por un monto de mil doscientos dólares de los estados unidos de américa mensual, Licda. María Evelyn Meléndez por un monto de mil cien dólares de los estados unidos de américa mensual y A y M Consultores, S.A. de C.V. por un monto de mil dólares de los estados unidos de américa mensual, por lo que recomienda se nombre como auditor interno por el concejo a la empresa A y M Consultores, S. A. de C.V. por un monto de mil dólares de los estados unidos de américa mensual,

por lo que recomienda se nombre como auditor interno por el concejo a la empresa A y M Consultores, S. A. de C.V.

ACUERDA:

1. Nombrar como auditoría interna a la empresa A y M Consultores, S.A. de C.V. a partir del mes de septiembre hasta diciembre del presente año; que se devengara el pago de mil dólares de los estados unidos de américa mensualmente.
2. Autorizar a la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al tesorero municipal para erogar y cancelar la cantidad antes mencionada mensualmente de septiembre a diciembre del presente año.

ACUERDO NUMERO CUATRO.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; en virtud del artículo cuatro Código Municipal.
- II. Que teniendo a la vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal de Veracruz I, en la que solicitan ayuda con transporte de un camión para trasladar árboles frutales en beneficio de la comunidad y así poder reforestar el caserío.

ACUERDA:

1. Aprobar la ayuda con el camión de la municipalidad para el traslado de los árboles frutales del Caserío Veracruz I, si en caso no se pudiera prestar el camión; autorizar la cantidad de noventa dólares de los estados unidos de américa en apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal de Veracruz I para el transporte.
2. Hacer del conocimiento de la unidad de maquinaria para prestar el servicio a la comunidad del Caserío de Veracruz I.
 1. Hacer del conocimiento de la UACI y del tesorero para los trámites correspondientes. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes de acuerdo al artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal.
- III. Que es competencia de la municipalidad contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos de acuerdo al artículo treinta y uno numeral siete del Código Municipal.
- IV. Que es obligación de la municipalidad llevar buenas relaciones con las instituciones públicas, nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento para los fines de los mismos, de acuerdo al artículo treinta y uno numeral ocho del Código Municipal.
- V. Que en vista de la solicitud presentada por el Ministerio Juvenil de la Iglesia Emmanuel, en la cual solicitan se les preste el auditorio del Complejo Municipal el día sábado veinticuatro de noviembre del corriente año de 6:00 am. A 12:00 md., trescientas sillas, una tarima armable, sonido que detallo a continuación: Mixer de 24 canales, un snack de 24 canales, un compresor de dos canales para bombo y caja, nueve pedestales para micrófono, siete micrófonos alámbricos para voces, dos micrófonos para amplificadores de guitarra, un cable XLR o canon para salida pasiva de amplificador de bajo, un cable XLR o canon para secuencia suficientemente largo de cuatro metros, auxiliares para monitoreo, tres monitores de piso, cada uno con su mezcla independiente, un auxiliar para el baterista y un auxiliar para interface de audio (para grabar), micrófono para batería, uno para bombo, tres para toms, uno para redoblante, dos micrófonos de condensador para platos, uno para hi-hat, sonido, cuatro subs de mil cuatrocientos RMS cada uno, cuatro cajas de frecuencias medias de mil RMS cada uno, respectivo amplificadores para diferentes frecuencias, ecualizador de barra y crossover, y la colaboración del sonido podría ser con un porcentaje económico.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar el préstamo del Complejo Municipal al Ministerio Juvenil de la Iglesia Emmanuel para el día veinticuatro de noviembre del corriente año en horario de 6:00 am. A 12:00 md. Sin costo.
2. Hacer del conocimiento del Encargado del Complejo Municipal para facilitar el acceso al Ministerio Juvenil de la Iglesia Emmanuel. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, teniendo en consideración la competencia municipal en los numerales cuatro y dieciocho del artículo cuatro del Código Municipal de la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; además la promoción y organización de ferias y festividades populares.
- II. Que en el artículo treinta y uno del Código Municipal relaciona que es obligación del concejo municipal el fomento de la educación y la cultura y de contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Hacienda Los Chorros, Cantón Agua Escondida, de San Juan Opico en la que manifiestan que realizarán la graduación de noveno grado el día veintidós de noviembre a las nueve de la mañana y piden la colaboración del traje de graduación para catorce estudiantes y sesenta y cuatro almuerzos.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para la graduación de los alumnos del Centro Escolar Hacienda Los Chorros, Cantón Agua Escondida, de San Juan Opico en cuanto a sesenta y cuatro almuerzos en concepto de contribución a la educación y del mejoramiento de los ciudadanos de San Juan Opico.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto por la cantidad de doscientos quince dólares de los Estados Unidos de América y emitir cheque a nombre de la señora Ana Ericka Menjivar Domínguez en su calidad de directora del centro escolar. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que les competencia de las municipalidades la promoción y organización de ferias y festividades populares, según artículo cuatro numeral dieciocho del Código Municipal.

- III. Que vista la solicitud presentada del Barrio las Flores y colonia El Roble, en la cual solicitan la colaboración de ochenta refrigerios, jugos, galletas y dos piñatas con sus respectivos dulces para celebrar el día del niño, a realizarse el día lunes veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

ACUERDA:

1. Aprobar ochenta refrigerios, jugos, galletas y dos piñatas con sus respectivos dulces para la celebración del día del niño, en Barrio las Flores y colonia El Roble de este municipio.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero municipal para la erogación de los fondos correspondientes. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que la Licenciada Claudia Guillen Gerente General solicita autorización para poder asistir a misión oficial a la invitación palizada por la Alcaldía de Brentwood Maryland en las fechas del veintiséis de octubre al primero de noviembre del presente año, con el fin de dar a conocer el trabajo que se está realizando como municipalidad y presentar posibles cooperantes de esta ciudad.
- III. Que la compra del boleto aéreo a Maryland Estados Unidos tiene un costo de quinientos dólares más cinco días de viáticos que comprende alojamiento, alimentación y transporte con un valor de cien dólares por día, que comprende los días veintiséis, veintinueve, treinta, treinta y uno de octubre y primero de noviembre del corriente año, ascendiendo a un total de mil dólares de los Estado Unidos.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Aprobar el valor de mil dólares de los estados unidos a la Licenciada Claudia Guillen Gerente General para ser utilizados en misión oficial con el objeto de estrechar relaciones con posibles cooperantes con la Alcaldía de Brentwood Maryland, Estado Unidos.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para el trámite correspondiente.

3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para la erogación de los fondos autorizados. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. La municipalidad velando por los Derechos de la Niñez y juventud en virtud de la competencia que le brinda la Ley Lepina en crear el Comité Local de Derecho.
- II. Que los municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios de acuerdo al artículo once del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud presentada por la Licenciada Verónica López Henríquez, Técnica de La Libertad del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA), en donde solicita a la municipalidad según lineamientos de la subdirección de promoción y protección de derechos colectivos y difusos del CONNA la firma de un nuevo convenio de entrega de bienes muebles del Comité de Derechos.

ACUERDA:

1. Se autoriza a la Alcaldesa Dra. Carmen Abigail Girón Canales la firma de un nuevo convenio para la entrega de bienes muebles del Comité Local de Derecho con el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA), finalizando dicho convenio el día treinta de abril de dos mil veintiuno.
2. Hacer del conocimiento de las unidades de la municipalidad relacionadas con el tema. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos para beneficio del municipio de acuerdo al artículo 4 numeral 25 del Código Municipal.
- III. Que es obligación del Concejo Municipal, construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, de conformidad al artículo 31 numeral 5 del Código Municipal.
- IV. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Adesco San Nicolás La Encarnación Nuevo Renacer, en la cual solicita ayuda para la realización del

Proyecto de la Placita en el Lugar conocido, "El Amate" en la comunidad contamos con la colaboración de cien bolsas de cemento y cincuenta y seis voluntarios para realizar un día de trabajo, pero el proyecto tiene un costo mucho mayor.

ACUERDA:

Remitir a la unidad de Proyectos la solicitud de la Adesco San Nicolás La Encarnación Nuevo Renacer, para su respectivo tramite. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es compete a los Municipios: La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; de acuerdo al artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud presentada por la Gerente General Licda. Claudia Guillen, en la cual solicita de parte de PLAN INTERNACIONAL diez becas para jóvenes del municipio a iniciarse el mes de noviembre del presente año, la erogación de viáticos de cinco dólares diarios para cada uno de los jóvenes por once meses que durara la beca.

ACUERDA:

1. Aprobar la erogación de viáticos de cinco dólares diarios para cada uno de los diez jóvenes becados por un periodo de once meses que durará la beca solicitada por la Gerente General Licda. Claudia Guillen y PLAN INTERNACIONAL que dará inicio el mes de noviembre del presente año.
2. Hacer del conocimiento de UACI para que realice los trámites correspondientes.
3. Hacer del Conocimiento al Tesorero Municipal, para la erogación de los fondos autorizados. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que tomando en consideración las obligaciones del concejo municipal en el numeral segundo del artículo treinta y uno de proteger y conservar los bienes del municipio.

- II. Que es competencia de la municipalidad en virtud del artículo cuatro del código municipal numeral dieciocho la promoción y organización de ferias y festividades populares.
- III. Que teniendo a la vista memorándum de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional UACI en el que se remite cuadro de gastos para su respectiva aprobación y en vista de sus facultades.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar los gastos relacionados en el cuadro de UACI remitido por medio de memorándum de fecha doce de octubre del presente año que se detalla a continuación.

SOLICITUD DE ACUERDOS VIERNES 19 DE OCTUBRE DE 2018							
	CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO
1	1000	COMPRA DE JUGUETES PARA CELEBRACION DEL DÍA DEL NIÑO	\$3.00	\$3,000.00	DESPACHO	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO 27-10-18	FONDO COMÚN
2	120	BOLSAS DE DULCES	\$6.00	\$720.00	DESPACHO	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO 27-10-18	FONDO COMÚN
3	150	MTS DE ALUMINIO #6-2 CONDUCTORES	\$0.88	\$132.00	UNIDAD ELECTRICA	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIÓN DE DOS LAMPARAS EN COMUNIDAD EL MILAGRO TUBOS	FONDO COMÚN
	2	ABRAZADERAS 3-3	\$5.40	\$10.80			
	200	FOCOS LED DE 30 WATTS	\$26.85	\$5,370.00			
	2	CLEVIS C/AISLADOR CARRETES	\$3.90	\$7.80			
4	2	LLANTAS	\$55.00	\$110.00	CAM	MOTOCICLETA HONDA PLACA M-43180	FODES 75%
	4	VIAS	\$5.00	\$20.00			
	1	FOCO H4	\$5.00	\$5.00			
	1	MANTENIMIENTO COMPLETO	\$30.00	\$30.00			
	2	ESPEJOS	\$5.00	\$10.00			
	2	RETENEDORES DE BARRAS	\$12.50	\$25.00			
	1	BATERIA	\$18.00	\$18.00			
	1	LLAVIN	\$10.00	\$10.00			

	1	MANESILLA DE CLUTCH	\$8.00	\$8.00			
	1	TAPICERIA DE ASIENTO	\$12.00	\$12.00			
5	1	COMPRA DE PAPELERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	\$1,450.00	\$1,450.00	ALAMACEN INSTITUCIONAL	PARA USO DE TODAS LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD	FODES 25%
6	1	COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	\$1,100.00	\$1,100.00	ALAMACEN INSTITUCIONAL	PARA USO DE TODAS LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD	FODES 25%
7	38	FARDOS DE 8 BOLSAS DE DULCES DE 4 LIBS C/U.	\$37.60	\$1,428.80	ATENCIONES SOCIALES PARA DIFERENTES COMUNIDADES	ATENCIONES SOCIALES PARA DIFERENTES COMUNIDADES	FONDO COMÚN
			TOTAL	\$13,467.40			

2. Hacer del conocimiento de la UACI la autorización y aprobación del cuadro para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos para beneficio del municipio de acuerdo al artículo 4 numeral 25 del Código Municipal.
- III. Que es obligación del Concejo Municipal, construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, de conformidad al artículo 31 numeral 5 del Código Municipal.

- IV. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la ADESCO del Caserío Loma del Copinol en la cual solicita los siguientes materiales: Cincuenta bolsas de cemento, una camionada de piedra y el pago de un albañil para arreglar la entrada al cementerio como tipo rampla y pequeño muro de retención con una medida aproximada de un metro de altura por diecisiete metros de largo y la Rampla con una medida de tres metros de ancho por cuatro metros de largo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar a la ADESCO del Caserío Loma del Copinol los siguientes materiales: Cincuenta bolsas de cemento, una camionada de piedra y el pago de un albañil para arreglar la entrada al cementerio como tipo rampla y un pequeño muro de retención.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos para beneficio del municipio de acuerdo al artículo 4 numeral 25 del Código Municipal.
- III. Que es obligación del Concejo Municipal, construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, de conformidad al artículo 31 numeral 5 del Código Municipal.
- IV. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Iglesia Católica de la Comunidad los Palmitos, en la cual solicitan la donación de cuatro cubetas de pintura para pintar la ermita de la comunidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar a la Iglesia Católica de la Comunidad los Palmitos la cantidad de cuatro cubetas de pintura para pintar la ermita de la comunidad.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.

3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos para beneficio del municipio de acuerdo al artículo 4 numeral 25 del Código Municipal.
- III. Que es obligación del Concejo Municipal, construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, de conformidad al artículo 31 numeral 5 del Código Municipal.
- IV. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Sitio del Niño A.D.C. en la cual solicitan apoyo para los jóvenes del área de básquetbol y futbolito macho ya que necesitamos pintar las áreas y su contorno para llevar a cabo el torneo, los materiales siguientes: tres galones de pintura amarillo huevo de aceite, dos galones de pintura negro de aceite, cuatro brochas de dos pulgadas y ocho tirros de una pulgada de ancho para marcar.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar por la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Sitio del Niño A.D.C. los materiales siguientes: tres galones de pintura amarillo huevo de aceite, dos galones de pintura negro de aceite, cuatro brochas de dos pulgadas y ocho tirros de una pulgada de ancho para marcar la cancha.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

- II. Es competencia de la Municipalidad la promoción, la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Sitio del Niño A.D.C. en la cual solicitan ayuda de doscientos refrigerios, seis piñatas tres de niños y tres para niñas, con sus dulces, vejigas para adornar el lugar y algunos presentes para regalar a los asistentes, para la celebración del día del niño en la casa Comunal de la Colonia Sitio del Niño a realizarse el día veinte de octubre del corriente año a partir de las 3:00 p.m.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar por la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Sitio del Niño A.D.C. doscientos refrigerios, seis piñatas tres de niños y tres para niñas con dulce y vejigas para adornar el lugar en la celebración del día del niño en la casa Comunal de la Colonia Sitio del Niño a realizarse el día veinte de octubre del corriente año a partir de las 3:00 p.m.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Es competencia de la Municipalidad la promoción, la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Sitio del Niño A.D.C. en la cual solicitan el apoyo al deporte, especialmente al futbol macho, ya que están por iniciar un torneo de futbol en apoyo a los jóvenes de la zona, solicitando lo siguiente: Cuatro balones número cuatro y ocho uniformes completos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar a la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Sitio del Niño A.D.C. cuatro balones número cuatro y ocho uniformes completos.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Comité Pro construcción del templo de la Parroquia San Juan María Vianney, en la cual solicitan cinco canopis grandes para la protección de los asistentes, cuatro docenas de cohetes de vara y la colaboración de cuatrocientos refrigerios para los asistentes, para celebrar la vigilia de la canonización de Monseñor Romero el día sábado trece de octubre del corriente año a partir de las siete p.m.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar al Comité Pro construcción del templo de la Parroquia San Juan María Vianney, cinco canopis grandes, cuatro docenas de cohetes de vara y cuatrocientos refrigerios, para celebrar la vigilia de la canonización de Monseñor Romero el día sábado trece de octubre del corriente año a partir de las siete p.m.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

- II. Es competencia de la Municipalidad la promoción, la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Comité de Deportes de Villa Burdeos, en la cual solicitan un uniforme para dieciséis equipos para llevar a cabo el torneo del papi futbol y categoría libre que se llevara a cabo el día veintiocho de octubre del presente año y a la vez invitan al Concejo Municipal para realizar el saque de honor para dar por inaugurado el torneo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar al Comité de Deportes de Villa Burdeos, un uniforme para dieciséis equipos para el torneo del papi futbol y categoría libre que se llevara a cabo el día veintiocho de octubre del presente año y la asistencia del Concejo Municipal al saque de honor para dar por inaugurado dicho torneo.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTE.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Es competencia de la Municipalidad la promoción, la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Comité de Deportes de Villa Burdeos, en la cual solicitan un balón de basquetbol número siete, un balón de basquetbol número seis para los equipos femeninos y cuatro balones número cinco marca micasa para llevar acabo el torneo de baloncesto el cual acoge siete equipos masculinos y tres femeninos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar al Comité de Deportes de Villa Burdeos, un balón de basquetbol número siete, un balón de basquetbol número seis para los equipos femeninos y cuatro balones número cinco marca micasa para el torneo de baloncesto.

2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es obligación del Concejo Municipal, llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales; y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos, según lo establece el artículo 31 numeral 8 del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Dr. Rene Antonio Chacón Coordinador de la Unidad de Salud de San Juan Opico, en la cual solicita 80 refrigerios para el personal que participa en la capacitación de Arbovirosis y Malaria con el objeto de reforzar conocimientos sobre dicha enfermedad, la cual se realizará el día martes 23 de octubre del presente año en las instalaciones de la Brigada de Artillería.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar a la Unidad de Salud de San Juan Opico, 80 refrigerios para el personal que participa en la Capacitación de Arbovirosis y Malaria, la cual se realizará el día martes 23 de octubre del presente año en las instalaciones de la Brigada de Artillería.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento, según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero Municipal para efectos de pago y el Concejo debe aprobar el pago del arancel correspondiente de conformidad con el artículo noventa y uno del Código Municipal.
- IV. Que en vista de la solicitud presentada por la Unidad Jurídica de título de propiedad a favor del municipio de San Juan Opico, en donde emite el Juzgado de Instrucción de San Juan Opico en relación a un inmueble de naturaleza urbana, situado en el barrio El Calvario, calle Paniagua y quinta avenida norte, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, identificado como Canchas El Calvario y dicho tribunal resuelve que se publique y edictos requeridos en el artículo tres de la Ley Sobre Títulos de Predios Urbanos y en necesario realizar la publicación del edicto por tres veces en el Diario Oficial, para lo cual se debe cancelar la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la cotización emitida por dicha entidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar el pago de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América para la publicación del título de predio urbano del inmueble identificado como Canchas El Calvario de esta jurisdicción en el Diario Oficial.
2. Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América para dicha publicación. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Es competencia de la Municipalidad la promoción, la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Iglesia Emmanuel de las Asambleas de Dios, en la cual solicita apoyo para celebrar el día del niño, bajo

el lema “Héroes de la Fe” en donde participaran niños de la Iglesia y de los diferentes campos de Escuela Bíblica, programada para el día sábado 27 de octubre de 8 de la mañana a 12 del medio día por lo cual le solicitamos: ciento cincuenta juguetes, setenta y cinco para niñas y setenta y cinco para niños, dos piñatas y un pequeño refrigerio. Así mismo solicitan, dos buses para movilizar a 125 jóvenes a la Convención Nacional que se realizara en el estadio Mágico González el día sábado 10 de noviembre del corriente año.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar a la Iglesia Emmanuel de las Asambleas de Dios ciento cincuenta refrigerios, dos piñatas y cien dólares para la celebración del día del Niño el día sábado 27 de octubre del presente año.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 203 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Es competencia de la Municipalidad la promoción, la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Centro Escolar Cantón Joya de Cerén, en la cual solicita 4 canopies, ciento ochenta sillas, 40 manteles, 40 mesas, tarima y sonido, para ser utilizados en la graduación de noveno grado, promoción dos mil dieciocho, el día veintiuno de noviembre del presente año a los 2:30 p.m. en adelante.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar al Centro Escolar Cantón Joya de Cerén, 4 canopies, una tarima y sonido, para la graduación de noveno grado, promoción dos mil dieciocho, el día veintiuno de noviembre del presente año.
2. Hacer del conocimiento a la Unidad de Comunicaciones para que realice la gestión correspondiente.

3. Hacer del conocimiento al Director del Cuerpo de Agentes Municipales para que proporcione los canopies y la tarima. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en artículo doscientos tres se determina la autonomía de las municipalidades para el gobierno local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud de la Iglesia Católica Cantón Buena Vista, en la que manifiestan que celebran las fiestas patronales en honor a la señora Virgen de la Paz que se celebra el día sábado diecisiete de noviembre en la que piden premios o regalos para la carrera de cinta y a su vez solicitar diez docenas de cohetes de pólvora, ocho docenas de rosas para adornar la iglesia.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para las festividades de la Iglesia Católica Cantón Buena Vista, en sus fiestas patronales en cuanto a doscientos dólares de los estados unos de américa para premios de carreras de cinta, ocho docenas de cohetes, cuatro piñatas con sus dulces y doscientos refrigerios.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente que firmamos. -

Dra. Carmen Abigail Girón Canales
Alcaldesa Municipal

Licda. Berta Luz Aquino Canales
Síndica Municipal

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa
Primer Regidor

Sr. Héctor Julio Coto Alvarado
Segundo Regidor

Sr. Álvaro Mauricio Castaneda
Tercer Regidor

Sra. Gely Veralicé Rivas Argueta
Cuarta Regidora

Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos
Quinta Regidora

Profa. Marta Alicia Mejía de Herrera
Sexta Regidora

Sr. Paul Dalí Trejo Flores
Séptimo Regidor

Sr. José Adán Lemus Juárez
Octavo Regidor

Sr. Hugo Arnulfo López Acosta
Noveno Regidor

Sr. Orlando Atilio Ávila Montoya
Décimo Regidor

Srita. Yesenia Lisseth Constanza Calderón
Segunda Suplente

Sr. Juan Esteban Ayala Cornejo
Primer Suplente

Sr. José Efraín Henríquez Majano
Tercer Suplente

Sra. Magdalena María Abrego
Cuarto Suplente

Licda. Claudia Beatriz Vásquez
Secretaria Municipal